



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:30 horas del día 24 de enero de 2024**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo relacionados, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Lucía Sánchez Ortega. Directora General del Área de Contratación Pública Estratégica.

VOCALES

Dña. María Luisa Pernia Pallarés. Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica.

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica Administración General adscrita al Área de Intervención.

Dña. M^a Dolores Auriolos Florido. Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas. Se ausenta durante la celebración de los puntos IV, V, X y XI del Orden de Día.

SECRETARIA

Dña. Dolores Velasco Ruiz. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTA: 05012024-001 - APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 5 DE ENERO DE 2024.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha **5 de enero de 2024**, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

Código Seguro De Verificación	81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/01/2024 12:38:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	31/01/2024 12:24:26
Observaciones		Página	1/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 115/23 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEÍSTICOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS EN LOS MISMOS DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: LIMPIEZA DEL ESPACIO EXPOSITIVO SALA “LA CORACHA”. LOTE 2: LIMPIEZA DE ESPACIOS MONUMENTALES DEPENDIENTES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO: ALCAZABA, GIBRALFARO, BARANDILLA Y PIRÁMIDE DE CALLE ALCAZABILLA, Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS EN LOS ESPACIOS. LOTE 3: LIMPIEZA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEPENDIENTES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO: RECINTO MUSICAL “EDUARDO OCÓN”, CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA JOSÉ MARÍA TORRIJOS Y SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA. Y LOTE 4: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS PARA LOS ASEOS DE SEÑORAS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

Han concurrido las siguientes empresas:

- ALTASO 2000, S.L., NIF: B92182336. (Lotes 1, 3 y 4). Fecha de presentación: 28 de diciembre de 2023 a las 11:56.
- CECODISA, S.L., NIF: B91764241. (Lote 2). Fecha de presentación: 22 de enero de 2024 a las 11:10.
- ELEROC SERVICIOS, S.L., NIF: B26533257. (Lotes 1 y 3). Fecha de presentación: 22 de enero de 2024 a las 10:53.
- GREENBLUE MULTISERVICIOS, S.L., NIF: B06794358. (Lote 1). Fecha de presentación: 18 de enero de 2024 a las 13:02.
- HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A., NIF: A29067840. (Lote 4). Fecha de presentación: 22 de enero de 2024 a las 12:30.
- ILUNION Limpieza y Medioambiente, S.A., NIF: A79384525. (Lotes 1 y 3). Fecha de presentación: 22 de enero de 2024 a las 11:04.
- INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCIA, S.L., NIF: B91749655. (Lote 2). Fecha de presentación: 18 de enero de 2024 a las 15:56.
- MULTISER MALAGA, S.L., NIF: B92605518. (Lote 2). Fecha de presentación: 20 de enero de 2024 a las 18:48.
- SERPROCLEAN, S.L., NIF: B93186468. (Lote 1). Fecha de presentación: 20 de enero de 2024 a las 19:16.
- UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., NIF: B41610825. (Lote 2). Fecha de presentación: 22 de enero de 2024 a las 12:37.

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente” que contiene el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, el Anexo 2.2 “Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas” y el Anexo 2.3 “Modelo de compromiso de constitución de UTE”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Admitir a los siguientes licitadores:

- ALTASO 2000, S.L., NIF: B92182336. (Lotes 1, 3 y 4).
- GREENBLUE MULTISERVICIOS, S.L., NIF: B06794358. (Lote 1).
- HISPÁNICA DE LIMPIEZAS, S.A., NIF: A29067840. (Lote 4).

Pág. 2 de 18 del acta de la M.C. del 24.01.2024

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/01/2024 12:38:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	31/01/2024 12:24:26
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- ILUNION Limpieza y Medioambiente, S.A., NIF: A79384525. (Lotes 1 y 3).
- INTEGRA MGSÍ CEE ANDALUCIA, S.L., NIF: B91749655. (Lote 2).
- MULTISER MALAGA, S.L., NIF: B92605518. (Lote 2).

Admitir provisionalmente a los siguientes licitadores:

- **CECODISA, S.L., NIF: B91764241. (Lote 2).** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - El licitador Indica en el Anexo 2.1 “Declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos” (apartado 4.- Grupo empresarial) que pertenece al grupo empresarial denominado GRUPO OSGA pero debe indicar si concurren o no a la licitación alguna de las empresas que integran el grupo empresarial citado a efectos de lo dispuesto en el artículo 42.1 del Código de Comercio.
- **ELEROC SERVICIOS, S.L., NIF: B26533257. (Lotes 1 y 3).** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - El licitador Indica El licitador Indica en el Anexo 2.1 “Declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos” (apartado 4.- Grupo empresarial) que pertenece al grupo empresarial denominado GRUPO OSGA pero debe indicar si concurren o no a la licitación alguna de las empresas que integran el grupo empresarial citado a efectos de lo dispuesto en el artículo 42.1 del Código de Comercio.
- **SERPROCLEAN, S.L., NIF: B93186468. (Lote 1).** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - El licitador indica que se basará en la solvencia y medios de la entidad MULTISER MALAGA S.L pero en el sobre electrónico no incluye el ANEXO 2.1 de esta entidad. Por tanto, deberá aportar debidamente cumplimentado el Anexo 2.1 “Declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos”, de la entidad MULTISER MALAGA S.L; firmado electrónicamente antes de ser subido a la Plataforma de Contratación del Sector Público por el representante legal de la empresa a cuya solvencia se acude (mediante autofirma), que deberá ser el que conste en los documentos presentados.
- **UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., NIF: B41610825. (Lote 2).** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Código Seguro De Verificación	81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/01/2024 12:38:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	31/01/2024 12:24:26
Observaciones		Página	3/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- El licitador debe cumplimentar el apartado 11.2 “Concreción de las condiciones de solvencia” del Anexo 2.1 “Declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos”, declarando su compromiso de adscripción de los medios exigidos en los pliegos a la ejecución del contrato.

III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 129/23 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LAS PLAYAS DE TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

Han concurrido las siguientes empresas:

- ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L., NIF: B88586920. Fecha de presentación: 22 de enero de 2024 a las 10:29.
- GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., NIF: B40221921. Fecha de presentación: 22 de enero de 2024 a las 11:03.
- INNOVIA COPTALIA, S.A.U., NIF: A63001705. Fecha de presentación: 22 de enero de 2024 a las 10:24.
- TALHER, S.A., NIF: A08602815 e INTEGRA MGSÍ CEEA, S.L., B91749655, en compromiso de UTE. Fecha de presentación: 22 de enero de 2024 a las 12:32

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente” que contiene el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, el Anexo 2.2 “Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas” y el Anexo 2.3 “Modelo de compromiso de constitución de UTE”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Admitir a los siguientes licitadores:

- ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L., NIF: B88586920.
- GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., NIF: B40221921.
- INNOVIA COPTALIA, S.A.U., NIF: A63001705.
- TALHER, S.A., NIF: A08602815 e INTEGRA MGSÍ CEEA, S.L., B91749655, en compromiso de UTE.

IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 129/23 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LAS PLAYAS DE TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

Tras la apertura y calificación administrativa del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, en los términos indicados en el punto III del orden del día de esta sesión, se procede a la apertura del sobre C que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de aquellas empresas que continúan en el procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía aplicando los parámetros indicados en el Anexo N°. 1 que a tal efecto dispone:

Código Seguro De Verificación	81ssboWd6y5ZTls1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/01/2024 12:38:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	31/01/2024 12:24:26
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/81ssboWd6y5ZTls1WE0wsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que el resto de criterios previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas inicialmente como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP.”

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Las ofertas de las cuatro empresas admitidas son las que se indican a continuación:

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	ELSAMEX GESTIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B88586920	2.706.681,70.- €
2	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.,	B40221921	2.612.020,54.- €
3	INNOVIA COPTIALIA, S.A.U.	A63001705	2.646.520,54.- €
4	TALHER, S.A., e INTEGRA MGSÍ CEEA, S.L., en compromiso de UTE.	A08602815-B91749655	2.365.958,57.- €

Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/01/2024 12:38:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	31/01/2024 12:24:26
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	2.582.795,34.- €
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	2.841.074,87.- €

Dado que se excluirán para un nuevo cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se comprueba que, no existen ofertas que deban ser excluidas del cómputo de la media aritmética, siendo por tanto innecesario calcular una nueva media.

3	Media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	2.324.515,80.-€
---	---	-----------------

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, las ofertas presentadas por los licitadores, **no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas** por no ser ninguna de ellas inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 115/23 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEÍSTICOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS EN LOS MISMOS DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: LIMPIEZA DEL ESPACIO EXPOSITIVO SALA “LA CORACHA”. LOTE 2: LIMPIEZA DE ESPACIOS MONUMENTALES DEPENDIENTES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO: ALCAZABA, GIBRALFARO, BARANDILLA Y PIRÁMIDE DE CALLE ALCAZABILLA, Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS EN LOS ESPACIOS. LOTE 3: LIMPIEZA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEPENDIENTES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO: RECINTO MUSICAL “EDUARDO OCÓN”, CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA JOSÉ MARÍA TORRIJOS Y SEDE DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA. Y LOTE 4: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS PARA LOS ASEOS DE SEÑORAS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos del sobre A, por las empresas licitadoras **CECODISA, S.L., NIF: B91764241. (Lote 2), ELEROC SERVICIOS, S.L., NIF: B26533257. (Lotes 1 y 3), SERPROCLEAN, S.L., NIF: B93186468. (Lote 1) y UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., NIF: B41610825. (Lote 2)**, en los términos que anteceden. En consecuencia, dicho acto se pospone a la siguiente sesión de este órgano, una vez efectuado el trámite de subsanación.

VI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 92/23 - SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS DE ALIMENTOS RECOGIDAS POR EL SERVICIO DE SANIDAD Y CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Sección de Control Sanitario, con el Vº Bº del Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 15 de enero de 2024, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/01/2024 12:38:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	31/01/2024 12:24:26
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“Informe de las ofertas admitidas a licitación del expediente de contratación nº 92/23, cuyo objeto es el Servicio de análisis microbiológico de muestras de alimentos recogidas por el Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Málaga, en el contexto de los controles oficiales realizados a los establecimientos alimentarios ubicados en su ámbito territorial.

Con fecha 21 de diciembre de 2023, la Mesa de Contratación remite a este Servicio las ofertas presentadas a la licitación del expediente de referencia, con objeto de que se emita informe sobre la valoración de las mismas, indicando al respecto lo siguiente:

- Se ha identificado oferta incurso en presunción de anormalidad. Habiéndose cumplimentado el trámite establecido en el art. 149 de la LCSP. (MARICIELO, S.L., con NIF B24082851)
- Se ha producido la exclusión de las siguientes entidades de la licitación: MARICIELO, S.L., con NIF B24082851, al no haber justificado su oferta anormalmente baja.
- Que la documentación aportada por las entidades licitadoras ha sido colgada en la carpeta compartida a fin de que puedan emitir informe de valoración de las ofertas siguiendo las directrices indicadas en el oficio que se adjunta.

Las empresas admitidas a la licitación son las siguientes:

EMPRESAS	CIF
AQUIMISA, S.L.	B37289923

Se emite el presente informe de valoración de las mismas:

1º. Se procede a evaluar la única oferta admitida, con arreglo a los criterios de adjudicación recogidos en el Apartado Z del Anexo 1 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en adelante (PCAP):

Criterio Económico:

Según el apartado Z, punto 2.1, del Anexo 1 del PCAP, las licitadoras deberán ofrecer una única baja lineal, expresada en tanto por ciento con dos cifras decimales a aplicar a las tarifas recogidas en la tabla 2 del apartado E del citado Anexo 1.

Se puntuará de 0 a 49 puntos, siendo la mejor oferta económica la que presente la mayor baja y puntuándose según la siguiente ecuación:

$$Vx = 49 * \left(\frac{Om}{Ox} \right)$$

Siendo:

Vx Valoración de la proposición x

Ox Oferta baja lineal presentada por el licitador x

Om Oferta baja lineal de la menor oferta presentada

El licitador ofrece una baja lineal del 20,90%.

La puntuación obtenida por el licitador en este apartado según la oferta presentada es de **49 puntos**.

Criterio de Calidad:

Según el apartado Z, punto 2.2, del Anexo 1 del PCAP, se valorará con un máximo de 10 puntos disponer de una lista de análisis acreditados por ENAC según la ISO-EN- UNE 17025 o equivalente, que contengan 1, 2, 3 ó más parámetros analíticos en microbiología o bioquímica de los alimentos, distintos

Pág. 7 de 18 del acta de la M.C. del 24.01.2024

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/01/2024 12:38:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	31/01/2024 12:24:26
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de los parámetros analíticos requeridos en las tablas 1 y 2 del punto 5 en este Anexo.

Por 1 parámetro acreditado distinto se concederán 2 puntos. Por 2 parámetros acreditados distintos se concederán 5 puntos. Por 3 o más parámetros acreditados distintos se concederán **10 puntos**.

El licitador acredita dicho criterio con la aportación de la documentación expedida por un organismo nacional de acreditación (ENAC) que funciona de conformidad con el Reglamento (CE) nº 765/2008.

La puntuación obtenida por el licitador en este apartado según la oferta presentada es de **10 puntos**.

Criterio Medioambiental:

Según el apartado Z, punto 2.3, del Anexo 1 del PCAP, se valorará con 17 puntos a aquellas empresas que acrediten la reutilización y el reciclaje de los productos utilizados y el tratamiento correcto de residuos con la participación de gestores autorizados.

El licitador acredita dicho criterio con la presentación de un Plan de Política Ambiental que contiene su estrategia general de protección ambiental, su política de residuos, y los objetivos a cumplir de reutilización y reciclaje de productos utilizados y compromiso de su implantación en la empresa.

La puntuación obtenida por el licitador en este apartado según la oferta presentada es de **17 puntos**.

Criterio Mejoras Técnicas:

Según el apartado Z, punto 2.4, del Anexo 1 del PCAP, se valorará el ofrecimiento sin coste adicional de la realización de pruebas analíticas para la detección de histamina en pescado. Por cada una de estas pruebas analíticas ofertada se concederán 4 puntos, hasta un máximo de 24 puntos.

El licitador no ofrece nada al respecto.

La puntuación obtenida por el licitador en este apartado según la oferta presentada es de **0 puntos**.

En consecuencia, y siguiendo lo indicado en el Anexo 1 antes referido, respecto a los criterios de valoración, la tabla de puntuaciones totales obtenida por la licitadora es la siguiente:

Licitadora	Puntuación Criterio Económico	Puntuación Criterio Calidad	Puntuación Criterio Medioambienta I	Puntuación Mejoras Técnicas	Puntuación Total
AQUIMISA, S.L.	49	10	17	0	76

2º. El presupuesto de licitación del contrato asciende a:

El presupuesto base de licitación del presente contrato es de 21.152,45 € más el 21% de IVA, lo que asciende a la cantidad total de 25.594,46 €.

Tal y como se recoge en el Apartado E del Anexo 1 del PCAP, el importe máximo previsto es un importe estimado del contrato y su consumo dependerá de las necesidades que surjan durante su vigencia, por lo que, de conformidad con la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, **la adjudicación del contrato se realizará por el importe total de la licitación**. Así mismo, **no existe obligación para esta área de agotar la totalidad del importe previsto**.

Código Seguro De Verificación	81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/01/2024 12:38:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	31/01/2024 12:24:26
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==	Página	8/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3º. Según lo establecido en el apartado Z del Anexo 1 del PCAP, se procede a aplicar el porcentaje de baja lineal ofrecido por la licitadora a las tarifas recogidas en la tabla 2 del apartado E del citado Anexo 1, obteniéndose los siguientes importes a imputar durante la ejecución del contrato:

Tarifas a aplicar durante la ejecución del contrato (IVA excluido)

	Tarifa inicial	Baja ofertada por la licitadora (20,90%)	Tarifa ofertada por la licitadora (3 decimales)	Tarifa a aplicar durante la ejecución del contrato (2 decimales)
Investigación Salmonella spp. y recuento de Listeria Moncytogenes	23,067 €	4,821 €	18,246 €	18,25 €
Investigación Salmonella spp. e investigación de Listeria Moncytogenes	23,265 €	4,862 €	18,403 €	18,40 €
Recuento E. Coli b_gluconidasa positiva	8,162 €	1,706 €	6,456 €	6,46 €
Detección y recuento de Enterobacterias totales a 37 °C	11,275 €	2,356 €	8,919 €	8,92 €

Conclusión:

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, vistas las ofertas y su resultado, se propone al órgano de contratación, que salvo mejor criterio técnico, adopte el siguiente acuerdo:

Adjudicar el SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS DE ALIMENTOS RECOGIDAS POR EL SERVICIO DE SANIDAD Y CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA a la empresa **AQUIMISA, S.L.**, con C.I.F.: B37289923, al haber sido la empresa que ha obtenido mayor puntuación, por un importe de 21.152,45 €, más el 21% de IVA que asciende a 4.442,01€, resultando un total de 25.594,46 €, con un plazo de ejecución de 2 años, pudiéndose prorrogar con prórrogas anuales hasta un máximo de 3 años y conforme a las siguientes tarifas (IVA excluido):

	Tarifas a aplicar durante la ejecución del contrato
Investigación Salmonella spp. y recuento de Listeria Moncytogenes	18,25 €
Investigación Salmonella spp. e investigación de Listeria Moncytogenes	18,40 €
Recuento E. Coli b_gluconidasa positiva	6,46 €
Detección y recuento de Enterobacterias totales a 37 °C	8,92 €

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan, por unanimidad, su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito.

Código Seguro De Verificación	81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/01/2024 12:38:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	31/01/2024 12:24:26
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==	Página	9/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 92/23 - SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS DE ALIMENTOS RECOGIDAS POR EL SERVICIO DE SANIDAD Y CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, la única proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: **AQUIMISA, S.L.**, obtiene como valoración total **76,00** puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS DE ALIMENTOS RECOGIDAS POR EL SERVICIO DE SANIDAD Y CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, Expte. 92/23, al licitador **AQUIMISA, S.L.** con NIF B37289923, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico: 21.152,45 €, más la cantidad de 4.442,01€, correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 25.594,46 €; con un porcentaje de baja del 20,90% a aplicar a los precios unitarios recogidos en el Anexo 1.

2.- Criterio Calidad: Lista de análisis acreditados por ENAC según la ISO-EN-UNE 17025 o equivalente.

3.- Criterio Medioambiental: Plan de gestión de residuos con una estrategia general de política de residuos y los objetivos a cumplir de reutilización y reciclaje de productos utilizados y declaración responsable de su implantación en la empresa.

4.- Plazo de duración: dos (2) años.

5.- Prórroga: Sí. Tres (3) años por periodos anuales.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

VIII Y IX.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN (ART. 159) EXPEDIENTE 48/23 - ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA E INSTALACIÓN DE LÍNEA DE VIDA HOMOLOGADA EN EL PABELLÓN CUBIERTO ALFONSO QUEIPO DE LLANO.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3, de fecha 23 de enero de 2024, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	81ssboWd6y5ZTLS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/01/2024 12:38:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	31/01/2024 12:24:26
Observaciones		Página	10/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/81ssboWd6y5ZTLS1WE0wsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“Expte: 48/23 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA E INSTALACIÓN DE LÍNEA DE VIDA HOMOLOGADA EN EL PABELLÓN CUBIERO ALFONSO QUEIPO DE LLANO.

Asunto: Propuesta de declaración de desierto.

En relación al expediente citado, se informa:

Primero.- Por el Órgano de Contratación, en fecha 17 de noviembre de 2023, se aprueba Resolución de clasificación de las proposiciones presentadas; resultando clasificado, en primer lugar, el licitador ALFESTAL, S.L, con NIF: B85847168 y, en segundo y último lugar, las entidades SDM BIM ENGINEERIN PROJECTS, S.L., con NIF: B23810971 Y SDS STRUCTURAL DESING SOLUTIONS, LTD, con NIF: IE6373273L, en compromiso de UTE.

Segundo.- Tras la exclusión del presente procedimiento de la entidad inicialmente propuesta como adjudicataria, ALFESTAL, S.L, con NIF: B85847168, por acuerdo de la Mesa de contratación adoptado en sesión de fecha 13/12/23; se procede a efectuar propuesta de adjudicación en favor de las licitadoras que ocupan el segundo lugar en la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas a la licitación, las entidades SDM BIM ENGINEERIN PROJECTS, S.L., con NIF: B23810971 Y SDS STRUCTURAL DESING SOLUTIONS, LTD, con NIF: IE6373273L, en compromiso de UTE, recabándose a éstas la documentación exigida en los pliegos, en fecha 21/12/24; en conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2º LCSP.

Tercero.- Dicho requerimiento es cumplimentado en fecha 03/01/24, mediante la presentación de la documentación solicitada por parte de las entidades requeridas, si bien, del análisis de la documentación se desprende el cumplimiento del mismo por parte de, únicamente, una de las entidades, SDM BIM ENGINEERIN PROJECTS, S.L., con NIF: B23810971, entidad española integrante de la UTE. Es por ello que, en fecha 16/01/24, se requiere de subsanación a la entidad SDS STRUCTURAL DESING SOLUTIONS, LTD, con NIF: IE6373273L, entidad extranjera, domiciliada en Irlanda.

Cuarto.- Si bien la entidad licitadora atiende, en fecha 18/01/24, al requerimiento efectuado, sigue sin acreditar en debida forma el cumplimiento de los requisitos previos para contratar, y ello por los motivos que pasamos a exponer:

Por un lado, se requiere, en subsanación, la aportación por parte del licitador de la “documentación acreditativa de que la sociedad se encuentra válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, acompañada del NIF, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella,...”, aportando el licitador “certificado de constitución” de la entidad, en su idioma original (inglés), así como su traducción oficial al castellano, del que no podemos deducir su carácter oficial, pues no consta sello de organismo oficial alguno, constando firma manuscrita del Registrador Mercantil y únicamente firma digital de la traductora-Intérprete del citado documento.

Asimismo, entendemos que, con la finalidad de acreditar la debida legitimación del representante de la entidad, Daniel Groarke, aporta, igualmente en ambos idiomas, “Lista de Titulares Reales/Controladores”, donde consta el logotipo de RBO (Registro de titulares reales) de Irlanda, con la única firma de la traductora-Intérprete del citado documento; y donde consta, además, otro titular real, Conor Keane, ostentando ambos un grado de participación/control del 50%.

Por otro lado, a efectos de acreditar la capacidad de obrar de la entidad SDS STRUCTURAL DESING SOLUTIONS, LTD, se le solicita la presentación de un “certificado del “Registrar of Companies” o del “Registrar of Friendly Societies” o, a falta de ello, un certificado que precisará que el interesado ha declarado bajo juramento que ejerce la profesión citada en el país que esté establecido, en un lugar específico y bajo una razón comercial determinada; y ello a tenor de lo establecido en el art 9.1 y Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”, sin que pueda acreditarse tal requisito de la documentación que consta en el expediente.

Código Seguro De Verificación	81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/01/2024 12:38:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	31/01/2024 12:24:26
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Quinto.- Por lo expuesto, y en base a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, a cuyo tenor “Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

De esta manera, al no existir más licitadores clasificados en el presente procedimiento, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 150.3º, a contrario sensu, al establecer: “...No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”, se somete al superior criterio de la Mesa de Contratación:

Primero.- Excluir a las entidades SDM BIM ENGINEERIN PROJECTS, S.L., con NIF: B23810971 Y SDS STRUCTURAL DESING SOLUTIONS, LTD, con NIF: IE6373273L, en compromiso de UTE, de la presente licitación.

Segundo.- Proponer declarar desierta la licitación que nos ocupa, Expediente 48/23, “Servicio de Asistencia técnica para la redacción del proyecto de impermeabilización de la cubierta e instalación de línea de vida homologada en el Pabellón cubierto Alfonso Queipo de Llano”.

En consecuencia, y de acuerdo con el contenido del informe anteriormente reproducido, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad:

PRIMERO: Excluir de la licitación a las entidades SDM BIM ENGINEERIN PROJECTS, S.L., con NIF: B23810971 y SDS STRUCTURAL DESING SOLUTIONS, LTD, con NIF: IE6373273L, en compromiso de UTE, por falta de acreditación de su capacidad de obrar, al no haber cumplimentado en el plazo concedido la documentación requerida, en los términos que constan en el informe antes transcrito.

SEGUNDO: Proponer que se declare desierta la licitación, al no existir más licitadores admitidos conforme al orden de clasificación de ofertas.

X.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 129/23 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LAS PLAYAS DE TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

Tras el acto público de apertura del sobre C, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas

Pág. 12 de 18 del acta de la M.C. del 24.01.2024

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/01/2024 12:38:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	31/01/2024 12:24:26
Observaciones		Página	12/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



contenidos en el Anexo N^o. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

1. Criterio Económico, mejor oferta económica. Criterio objetivo que se valorará con un máximo de 60 puntos. **(P1)**

Las empresas licitadoras deberán ofertar una única baja expresada en tantos por ciento con respecto al presupuesto de trabajos fijos (PTF) para los tres años de duración inicial del contrato.

Dicho porcentaje de baja se aplicará, igualmente, a todos los precios unitarios que figuran en el cuadro de precios de otras actuaciones que, como anexo E, se adjunta al pliego de prescripciones técnicas.

De manera que, el importe de adjudicación de los trabajos fijos se verá disminuido con el porcentaje de baja ofrecido por la contratista. Por el contrario, el presupuesto de otras actuaciones se adjudicará por su importe íntegro, ya que, en este caso, el porcentaje de baja que ofrezca la contratista sólo se aplicará a los precios unitarios del cuadro de precios del anexo E.

Fórmula: Se asignará la puntuación máxima, 60 puntos, a la oferta más ventajosa y 0 puntos a la que no diera baja alguna, asignándose el resto de los puntos correspondientes a cada una de las ofertas válidamente presentadas mediante la siguiente fórmula:


$$V_x = PM * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Siendo:

Vx Valoración de la proposición x
 PM Puntuación máxima
 PBL Presupuesto base de licitación
 Ox Oferta presentada por el licitador x
 Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Justificación: Se justifica la elección de este criterio de valoración por ser uno de los que se contemplan con carácter ordinario en la LCSP y cuya aplicación permite asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos públicos destinados a la contratación de estos servicios.

Forma de acreditación: Proposición económica.

Código Seguro De Verificación	81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/01/2024 12:38:16	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	31/01/2024 12:24:26	
Observaciones		Página	13/18	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTO S
1	ELSAMEX GESTIÓN E INFRAESTRUTURAS, S.L.	2.706.681,70.- €	17,87
2	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.,	2.612.020,54.- €	29,58
3	INNOVIA COPTIALIA, S.A.U.	2.646.520,54.- €	25,31
4	TALHER, S.A., e INTEGRA MGSI CEEA, S.L., en compromiso de UTE.	2.365.958,57.- €	60,00

2. Criterio Mejoras (P2). Criterios objetivos con los que los licitadores podrán obtener en este apartado hasta un **máximo de 40 puntos**. Dicha puntuación máxima se repartirá entre los siguientes criterios:

2.1. Criterio Mejora (P2.1). Criterio objetivo que se valorará con un **máximo de 10 puntos**, según lo indicado a continuación.

Se otorgarán 10 puntos, máximo, a los licitadores que oferten, sin coste alguno para este Ayuntamiento, poner a disposición de la ejecución del contrato, durante la temporada alta (TA), además de los vehículos señalados en la cláusula 3ª.1.2 del pliego de prescripciones técnicas, los siguientes:

- 1 retroexcavadora, durante 7,30 horas en turno de tarde, todos los días del año incluidos en esta temporada. Se valorará con 5 puntos. (P2.1.1)
- 1 furgoneta, durante 7,30 horas en turno de mañana y tarde, todos los días del año incluidos en esta temporada. Se valorará con 5 puntos. (P2.1.2)

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO P2.1		PUNTOS
		P2.1.1	P2.2.2	
1	ELSAMEX GESTIÓN E INFRAESTRUTURAS, S.L.	1	1	10,00
2	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.,	1	1	10,00
3	INNOVIA COPTIALIA, S.A.U.	1	1	10,00
4	TALHER, S.A., e INTEGRA MGSI CEEA, S.L., en compromiso de UTE.	1	1	10,00

2.2. Criterio Mejora (P2.2). Criterio objetivo que se valorará con un **máximo de 10 puntos**, según lo indicado a continuación.

Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que oferten, sin coste alguno para este Ayuntamiento, tener disponibles los medios indicados en los párrafos primero y cuarto del apartado 13ª de la cláusula 3ª.1.3.2.1 C) del pliego de prescripciones técnicas, distribuyéndose los puntos con el siguiente desglose:

- Un (1) evento especial adicional a los requeridos, se valorará con 5 puntos. (P2.2.1)

Código Seguro De Verificación	81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/01/2024 12:38:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	31/01/2024 12:24:26
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Dos (2) eventos especiales adicionales a los requeridos, se valorarán con 10 puntos. (P2.2.2).

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO P2.2		PUNTOS
		P2.2.1	P2.2.2	
1	ELSAMEX GESTIÓN E INFRAESTRUTURAS, S.L.	---	2	10,00
2	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.,	---	2	10,00
3	INNOVIA COPTIALIA, S.A.U.	---	2	10,00
4	TALHER, S.A., e INTEGRA MGSI CEEA, S.L., en compromiso de UTE.	---	2	10,00

2.3. Criterio de Mejora (P2.3). Criterio objetivo que se valorará con **10 puntos**, según lo indicado a continuación.

Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que oferten, sin coste alguno para este Ayuntamiento, incrementar el número de frecuencias exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, cláusula 3ª.1.3.3 B) trabajos a realizar previo al inicio de la temporada alta (TA), para las actuaciones en las duchas y lavapiés, de manera que éstas pasen a llevarse a cabo con una frecuencia mínima de tres (3) veces por semana, en lugar de las dos (2) exigidas en dicha cláusula.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO P2.3 Compromiso	PUNTOS
1	ELSAMEX GESTIÓN E INFRAESTRUTURAS, S.L.	Si	10,00
2	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.,	Si	10,00
3	INNOVIA COPTIALIA, S.A.U.	Si	10,00
4	TALHER, S.A., e INTEGRA MGSI CEEA, S.L., en compromiso de UTE.	Si	10,00

2.4. Criterio de Mejora (P2.4). Criterio objetivo que se valorará con un **máximo de 10 puntos**, según lo indicado a continuación.

Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que oferten, sin coste alguno para este Ayuntamiento, incrementar el número de analíticas en los equipamientos, en relación a las exigidas en el anexo A del pliego de prescripciones técnicas, en las siguientes playas y con el siguiente desglose:

- Playa Misericordia
- Playa de San Andrés
- Playa Malagueta - Caleta

Código Seguro De Verificación	81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/01/2024 12:38:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	31/01/2024 12:24:26
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Playa Baños del Carmen - Pedregalejo
 - Playa el Palo
 - Playa El Dedo – Candado
- La realización de una (1) analítica más de cada una de las cuatro clases de analíticas detalladas en dicho anexo y en la totalidad de las playas indicadas en el párrafo anterior se valorará con 5 puntos. (P2.4.1).
- La realización de dos (2) analíticas más de cada una de las cuatro clases de analíticas detalladas en dicho anexo y en la totalidad de las playas indicadas anteriormente se valorará con 10 puntos. (P2.4.2).

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO P2.4		PUNTOS
		P2.4.1	P2.4.2	
1	ELSAMEX GESTIÓN E INFRAESTRUTURAS, S.L.	---	2	10,00
2	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.,	---	2	10,00
3	INNOVIA COPTIALIA, S.A.U.	---	2	10,00
4	TALHER, S.A., e INTEGRA MGSÍ CEEA, S.L., en compromiso de UTE.	---	2	10,00

Los ofrecimientos de mejoras, valorados en este apartado P2, deberán estar completamente implantados y en funcionamiento dentro del plazo de un mes, a contar desde el inicio de la ejecución del contrato, y se llevarán a cabo con las mismas condiciones y requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas para las actuaciones exigidas en el mismo.

Justificación: Con la valoración de dichos criterios se pretende obtener una mejora en la calidad de la prestación del servicio objeto del contrato, ya que los mismos se traducen en una mejora de las prestaciones mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, que han sido establecidas para la correcta prestación del servicio, lo que se traduce en una considerable mejora de la calidad del estado de conservación y de uso de las playas del término municipal de Málaga.

Dichos criterios de valoración se encuentran relacionados con el objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

Forma de acreditación: Declaración responsable suscrita por el representante de la empresa.

Código Seguro De Verificación	81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/01/2024 12:38:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	31/01/2024 12:24:26
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==	Página	16/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIOS 2	TOTAL
1	TALHER, S.A., e INTEGRA MGSI CEEA, S.L., en compromiso de UTE.	60,00	40,00	100,00
2	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.,	29,58	40,00	69,58
3	INNOVIA COPTIALIA, S.A.U.	25,31	40,00	65,31
4	ELSAMEX GESTIÓN E INFRAESTRUTURAS, S.L.	17,87	40,00	57,87

XI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 129/23 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LAS PLAYAS DE TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: **TALHER, S.A. e INTEGRA MGSI CEEA, S.L., en compromiso de UTE**, obtiene como valoración total **100,00** puntos.

2ª Proposición: **GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.**, obtiene como valoración total **69,58** puntos.

3ª Proposición: **INNOVIA COPTIALIA, S.A.U.**, obtiene como valoración total **65,31** puntos.

4ª Proposición: **ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUTURAS, S.L.**, obtiene como valoración total **57,87** puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LAS PLAYAS DE TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, Expte. 129/23**, al licitador **TALHER, S.A.**, con NIF: A08602815, e **INTEGRA MGSI CEEA, S.L.**, con NIF: B91749655, en compromiso de UTE, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico (P1): 2.365.958,57€ más la cantidad de 496.851,30€, correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 2.862.809,87€, con un porcentaje de baja del 17,02% a aplicar a los precios unitarios recogidos en el Anexo E.

2.- Criterios de Mejora (P2).

Oferta:

- Poner a disposición de la ejecución del contrato, durante la temporada alta, una retroexcavadora y una furgoneta.
- Realizar dos eventos especiales adicionales a los requeridos.
- Incrementar el número de frecuencias para las actuaciones en las duchas y lavapiés, de tres veces por semana.

Pág. 17 de 18 del acta de la M.C. del 24.01.2024

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - N.º de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/01/2024 12:38:16
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	31/01/2024 12:24:26
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/81ssboWd6y5ZTlS1WE0wsg==	Página	17/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Realizar dos analíticas más de cada una de las cuatro clases de analíticas detalladas y en la totalidad de las playas indicadas en el los pliegos que rigen la licitación.

3.- Plazo de duración: Tres (3) años, a contar desde su formalización en documento administrativo.

4.- Prórroga: Sí. Dos (2) años por periodos anuales.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **la Sra. Presidenta** dio por terminada la sesión siendo **las diez horas y treinta y nueve minutos** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	81ssboWd6y5ZTLS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	31/01/2024 12:38:16
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	31/01/2024 12:24:26
Observaciones		Página	18/18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/81ssboWd6y5ZTLS1WE0wsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

